



# Importancia del Tema

## Objetivos

- Considerar la actividad empresarial como alternativa laboral del Diseñador Industrial.
- Definir el marco jurídico que regula la organización empresarial en Venezuela.
- Efectuar la constitución de una empresa de diseño o de producción industrial.



# EMPRESA



+



= Riqueza

# Organizaciones Regidas por el Código de Comercio

## 1. Empresas Unipersonales

Son constituidas por comerciantes que no tienen asociados.

### Características

- Pertenecen a un solo dueño.
- El dueño responde ante terceros por los compromisos de la empresa, tanto con sus aportes como con sus bienes personales.

El Ahorro en Impuestos Significa que:  
Tributa con la tarifa 1 (Art. 50 LISLR):

Sustraendo

○ P

○ B

**Desgravamen Único 774 U.T.**

Rebajas Personales:

Por ser Persona natural 10 U.T.

Por carga familiar 10 U.T. c/u

(esposa, hijos, padres)

<b>FIRMA PERSONAL O FONDO DEL COMERCIO</b>			
	<b>U.T.</b>		
Utilidad Neta	60.000,00		5.000,00 Mensual
<b>Desg. (774 U.T)</b>	<u>(35.604,00)</u>		
Utilidad Gravable	24.396,00	530,35	
Impuesto Determinado (6%)	1.463,76		
<b>Rebajas</b>			
Persona Natural 10 UT	(460,00)		
Por la Esposa 10 UT	(460,00)		
Por 1 Hijo menor de 25 años	(460,00)		
Por 1 de los padres	<u>(460,00)</u>		
<b>Total Rebajas</b>	<u>(1.840,00)</u>		
<b>Impuesto a Pagar</b>	<b>(376,24)</b>	No Paga	

# Desventajas de estas Empresas

- ◉ Responsabilidad Ilimitada
- ◉ Limitaciones en el Tamaño
- ◉ Dificultad en la Administración
- ◉ Falta de Oportunidad para los Empleados
- ◉ Falta de Continuidad

## 2. Las Compañías o Sociedades del Comercio

### 2.1 Las Sociedades de Personas

- **La Compañía en Nombre Colectivo:** son aquellas en las cuales las obligaciones sociales están garantizadas por la responsabilidad ilimitada y solidaria de todos los socios.

## ▪ La Compañía en Comandita

Las obligaciones sociales están garantizadas por la responsabilidad ilimitada y solidaria de unos socios llamados socios solidarios o comanditantes, y por la responsabilidad limitada a una suma determinada de uno o más socios, llamados comanditarios.

El Ahorro en Impuestos Significa que:

Tributo Personal (IRPF)

**Desgravamen Único 774 U.T.**

**Rebajas Personales:**

**Por ser Persona natural 10 U.T.**

**Por carga familiar 10 U.T. c/u**

**(esposa, hijos, padres)**

De 4001 a 5000 U.T. 575 U.T.

De 6001 en adelante 34% 875 U.T.

# Desventajas de estas Empresas

- ◉ Responsabilidad solidaria e ilimitada de algunos o todos los socios.
- ◉ Limitaciones en el Tamaño
- ◉ Dificultad en la Administración
- ◉ Falta de Oportunidad para los Empleados

## 2.2 Las Sociedades de Capital

### Compañía Anónima (C.A.):

- ◉ El Capital de los Socios está dividido en acciones.
- ◉ Los socios responden ante terceros sólo con lo aportado en acciones y en forma limitada.
- ◉ Se reparten dividendos (utilidades) al final del período, con base en el número de acciones que posean.

# Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.):

- ◉ El Capital se divide en Cuotas de Participación, y no podrá ser menor de Bs. 20.000, ni mayor a Bs. 2.000, con cuotas de igual valor y nunca menor a Bs. 1
- ◉ Responden ante terceros en forma limitada

# Ventajas de las C.A. y S.R.L.

- ◉ Monto Mayor de Capital (sólo C.A)
- ◉ Mayor Reputación Crediticia
- ◉ Responsabilidad Limitada
- ◉ Gran Tamaño
- ◉ Permanencia

# Desventajas de estas Empresas

- Las utilidades se reciben cuando se declaran
- Altas Tasas Impositivas
- Altos Gastos
- Regulaciones

Tributan con la tarifa 2 (Art. 52 LISLR)

		Sustraendo
Hasta 2000 U.T.	15 %	0 U.T.
De 2001 a 3000 U.T.	22%	140 U.T.
De 3001 en adelante	34%	500 U.T.

Adicionalmente los socios de las C.A. deben cancelar un 34% por efecto de gravamen al dividendo.

## 2) COMPAÑÍA ANÓNIMA O SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

		U.T.		
Utilidad Neta	60.000,00	1.304,35		
Impuesto Determinado (15 %)	<u>9.000,00</u>		15% Alícuota	
<b>Impuesto a Pagar</b>	<b>9.000,00</b>			

# OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO DE COMERCIO

- ◉ Llevar tres libros de registro contable: Diario, Mayor y de Inventarios.
- ◉ Las C.A. deben consignar ante la Oficina de Registro copia del acta de asamblea anual y de los estados financieros: Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas.
- ◉ Las C.A. están obligadas a llevar el Libro de Accionistas.

# Impuestos que Deben Cancelar

## 1. A la Nación

El Impuesto sobre la Renta por las ganancias que se obtienen.



Al Final del año con anticipos mensuales a los 6 meses PJ o 9 meses PN. Ingresos Netos > 1500 U.T.

El Impuesto al Valor Agregado

(9% para aquellos que facturen más de 3000 U.T. al año = 138.000 Bs )



Mensualmente

# Impuestos que Deben Cancelar

## 2. A los Municipios

El Impuesto a las Actividades Económicas Industriales y de Servicio.



Al Final del año con anticipos mensuales

El Impuesto sobre Publicidad y Propaganda



En el momento que se efectúe

El Impuesto a las Propiedades Inmobiliarias – Catastro-



Anualmente

Impuesto sobre Patente Vehicular



Anualmente

# Impuestos que Deben Cancelar

## 3. A Instituciones –Tributos Parafiscales

### a. Al Seguro Social Obligatorio (SSO)

#### Por efecto de SSO

RIESGO	PATRONO	ASEGURADO
Mínimo	9%	4%
Medio	10%	4%
Máximo	11%	4%

En el Estado Mérida el régimen aplicable es el parcial, lo cual implica que los patronos aportan un 4% mensual y los trabajadores un 2% mensual.

## **Por Efecto de Seguro de Paro Forzoso (SPF)**

- ✓ El patrono efectúa un aporte del 1,70% mensual del monto del salario del trabajador utilizado para el cálculo del S.S.O..
- ✓ El trabajador efectúa un aporte del 0,5% mensual

## **b. A la Banca Privada**

### **Por Efecto de Ley de Política Habitacional (LPH)**

El patrono efectúa un aporte del 2% mensual del monto del salario del trabajador.

El trabajador efectúa un aporte del 1% mensual

### c. Al Instituto de Cooperación Educativa (INCE)

#### Por Efecto de INCE

- ✓ El patrono efectúa un aporte del 2% trimestral del monto correspondiente a sueldos y salarios, utilidades, vacaciones, honorarios profesionales, pagos a terceros que sean personas naturales, entre otros.
- ✓ El trabajador efectúa un aporte del 0,5% calculado sobre el monto de las utilidades canceladas anualmente.

**Nota:** Solo están obligados a aportar al INCE aquellas empresas que posean más de 5 trabajadores.

# RÉGIMEN LABORAL

Leyes que Rigen la Materia

1. Ley Orgánica del Trabajo
2. Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo
3. Ley Orgánica Procesal del Trabajo
4. Decretos anuales sobre salario mínimo
5. Decretos sobre inamovilidad laboral.
6. Ley Orgánica de Prevención Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

# OBLIGACIONES PATRONALES

- **Prestaciones Sociales** = 5 días por cada mes a partir del 4to mes. Calculados sobre el salario integral.
- 2. **Utilidades** = 15 días mínimos para todas las empresas aunque en su ejercicio declaren pérdidas.

Aquellas empresas que poseen más de 50 trabajadores la utilidad a repartir entre estos será del 15%.

- 3. **Horas Extras** = 50% adicional del pago por hora.
- 4. **Horas Extras Nocturnas** = hora extra diurna con un Recargo adicional del 30%.

# Carga Económica de un Trabajador que Devengue Sueldo Mínimo

Concepto		Diario	Mensual		Anual		
Sueldo mensual		26,63	<b>799,00</b>	* 12 meses	9.588,00		
Bono vacacional	7 días				186,43		
Utilidades	15 días	27,15			407,27		
Prestaciones Sociales	5 d/m	28,28	141,41		1.696,95		
					<b>11.878,65</b>		
Aporte SSO		4%			383,52		
Aporte SPF		1,70%			163,00		
Aporte LPH		2%			191,76		
Aporte INCE		2%			203,63		
Total Aportes					<b>941,91</b>		
Total Costo Anual					12.820,56		
Total Costo Mensual							
Vacaciones	15 días				399,50	Trabajador	
						Suplente	
<b>Total General</b>			<b>1.102</b>		<b>13.220</b>		
<b>Diferencia</b>			<b>303</b>				

## ¿Qué es una Cooperativa?

Las cooperativas son asociaciones abiertas y flexibles, de hecho y derecho cooperativo, de la Economía Social y Participativa, autónomas, de personas que se unen mediante un proceso y acuerdo voluntario, para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, para generar bienestar integral, colectivo y personal, por medio de procesos y empresas de propiedad colectiva, gestionadas y controladas democráticamente. Art. 2 LEACV

Están regidas por la **Ley** Especial de Asociaciones Cooperativas y su **Reglamento**. Supervisadas y asesoradas por la Superintendencia Nacional de Cooperativas.

# COOPERATIVA



+



= Son empresas de propiedad colectiva, de carácter comunitario que buscan el bienestar integral personal y colectivo. Art.43

Los aportes pueden ser en dinero o en trabajo

Artículo 36. Las cooperativas **podrán, excepcionalmente, contratar los servicios de no asociados**, para trabajos temporales que no puedan ser realizados por los asociados. Esta relación se regirá por las disposiciones de la legislación laboral aplicable a los trabajadores dependientes y terminará cuando estos trabajadores se asocien a la cooperativa.

Las personas naturales que trabajen hasta por seis meses para la cooperativa en labores propias de la actividad habitual de ésta, tendrán derecho a **exigir su ingreso como asociados**, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el estatuto, y cesaran en su relación laboral.

## **Multas hasta 1.000 unidades tributarias**

Artículo 93. La Superintendencia Nacional de Cooperativas impondrá multas equivalentes en bolívares hasta 1.000 unidades tributarias a las personas naturales o a las personas jurídicas, incursoas en las siguientes causales:

...2. Por establecer requisitos económicos o de otra naturaleza que dificulten a los trabajadores de las cooperativas incorporarse como asociados.

## **Suspensión de certificaciones**

Artículo 95. Cuando las cooperativas contraten en forma permanente los servicios de trabajadores no asociados, contraviniendo las disposiciones de esta Ley o distribuyan entre los asociados los excedentes resultantes de operaciones con no asociados en actividades de obtención, corresponderá la suspensión de certificaciones. Concurrentemente se aplicarán las multas entre 151 y 350 unidades tributarias a las personas o a las entidades responsables y se iniciará el trámite para su disolución y liquidación.

## Denominación

**Artículo 14:** La denominación social debe incluir el vocablo cooperativa con el agregado de la palabra que corresponda a su responsabilidad.”

Las cooperativas pueden ser de responsabilidad limitada o suplementada.

## PASOS PARA ORGANIZAR Y CONSTITUIR UNA COOPERATIVA

### Paso Fundamental:

**Se reúnen un grupo de personas** con necesidades y aspiraciones comunes y acuerdan entre ellos, organizarse en cooperativa, para hacer frente a sus necesidades. **(Al menos 5, Art. 16 LEAC)**

### Paso 1:

**Seleccionar la denominación o nombre que llevará la cooperativa** y consultar a la Superintendencia de Cooperativas, si este nombre no corresponde a una cooperativa ya registrada.

### Paso 2 :

La Superintendencia **certifica, que la denominación** consultada no pertenece a otra cooperativa y autoriza a que esta pueda ser registrada con esa denominación.

## PASOS PARA ORGANIZAR Y CONSTITUIR UNA COOPERATIVA

### Paso 3:

El grupo de personas se reúnen y **redactan los Estatutos**, que establecerán entre otras: la estructura organizativa de la cooperativa, normas de funcionamiento, aporte de los socios, etc.

Los Estatutos contendrán como mínimo lo establecido en el artículo 13 de la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas.

### Paso 4:

Una vez aprobados los Estatutos, se acudirá al **registro subalterno** de la localidad para proceder a su registro y obtener así la personalidad jurídica de la cooperativa.

# PASOS PARA ORGANIZAR Y CONSTITUIR UNA COOPERATIVA

## Paso 5:

**Enviar** a la Superintendencia Nacional de Cooperativas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, **copia simple del registro de la cooperativa**, indicando: dirección completa, teléfonos, nombres de los directivos principales de la cooperativa.

## Beneficios que brinda el Estado Venezolano a las empresas cooperativas

“El Estado protegerá y promoverá... las empresas cooperativas... con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular”. (**Art. 308 CRBV**)

El Estado apoyará “...los planes de desarrollo que las Cooperativas y Organismos de Integración elaboren y presenten” (**Art.89 LEAC**).

“En igualdad de condiciones, las cooperativas serán preferidas por los institutos financieros y crediticios del Estado; de igual manera se preferirá a las empresas cooperativas en la adquisición y prestación de bienes y servicios por parte de los entes públicos”. (**Art.89 LEAC**)

# Beneficios que brinda el Estado Venezolano a las empresas cooperativas

“**E**stablecimiento de preferencias en las concesiones que el Estado otorgue para actividades productivas y de servicios que realicen las cooperativas”. (**Art.89 LEAC**).

Las empresas cooperativas están exentas del pago de derechos de registro y de cualquier otra tasa o arancel que se establezca por la prestación de este servicio. ( **Art. 12 LEAC** )



# RESUMEN DE LOS BENEFICIOS

## EXENCIÓN, EXONERACIÓN O NO SUJECCIÓN DE IMPUESTOS:

2. Impuesto sobre la Renta
3. Impuestos sobre Herencias Sucesiones y Donaciones.
4. Impuestos Aduaneros
5. Arancel Judicial
6. Débito Bancario
7. Impuesto al Valor Agregado (no sujeto)
8. Impuestos Estadales y Municipales
9. Contribuciones al INCE
10. Impuestos a los Asociados.

# ORGANIZACIONES QUE PUEDEN CONSTITUIRSE EN VENEZUELA

Actividad  
Grupal



4 Grupos

1. Nombre de la empresa o denominación
2. A qué se dedica – Objeto-.
3. Estructura de Capital

# Actividad Grupal

■ Constituya una empresa de diseño o industrial y defina:

1. El Nombre

2. Figura jurídica

3. El Objeto Social

4. Capital inicial estimado

# Lecturas Recomendadas

- ◉ Revista: GASTON, Arevalo. **Posibilidades y Obstáculos a la Iniciativa Empresarial en Venezuela: La Opinión de los Expertos.** Debates IESA. Vol.IX. No. 1. Octubre- diciembre 2003. Pág. 48-52.
- ◉ Revista: VAINRUB, Roberto. **¿Cómo es el Emprendedor Venezolano?.** Debates IESA. Vol.X. No. 1. Diciembre 2004. Pág. 64-66

## Bibliografía

- Código de Comercio
- Código Civil de Venezuela
- Ley Especial de Asociaciones Cooperativas
- Ley de ISLR, Ley del INCE, Ley del IVSS.